



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 20 de 2023

05001 41 05 008 2023 00140 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **ALEJANDRA ROLDÁN BEDOYA** en calidad de agente oficiosa de **SANDRA PATRICIA BEDOYA MÁRQUEZ** en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.**, la accionada presenta respuesta a la acción constitucional en la que solicita se oficie a la DIAN, ADRES, RUNT, CTI, RUES Y SNR para que conceptúen sobre capacidad económica de actora y su núcleo familiar.

Pues bien, el despacho acceder parcialmente a la solicitud, encontrando conducente únicamente oficiar a la DIAN, toda vez que, con la información allegada por este organismo podrá determinarse los ingresos percibidos por la Sra. SANDRA PATRICIA BEDOYA MÁRQUEZ y su cónyuge el Sr. JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ con C.C 98.550.154, y así establecer su capacidad de cubrir las cuotas moderadoras o copagos sobre los cuales se pide ser exonerada a través de esta acción.

Conforme lo anterior, esta Agencia Judicial dispone **OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-** para que CERTIFIQUE si SANDRA PATRICIA BEDOYA MÁRQUEZ identificada con C.C. 43.812.624 y JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ con C.C 98.550.154 declaran renta o pagan impuestos por algún concepto, y en caso afirmativo, detalle sobre cuáles conceptos concediéndole a ésta entidad un término de UN (1) DÍA siguiente a su notificación, para que, por el medio más expedito brinde la información requerida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOGOTÁ
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **28** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE FEBRERO 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bce1fec680397ba11a772890ce552cf45cb8bea5bbaa8fc59d412fc0da0878c**

Documento generado en 20/02/2023 03:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>